



BOLETÍN 356

Pachuca, Hgo., a 4 de julio de 2019.

AVALA CONGRESO ACUERDO ECONÓMICO PARA NO SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO NUEVAS EN DIVERSOS TRÁMITES BUROCRATICOS

+ Busca terminar con esta práctica mal aplicada y mal fundamentada de solicitar cada determinado tiempo, nuevas actas de nacimiento y copias certificadas para realizar trámites.

Con 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el Congreso aprobó un acuerdo económico para exhortar al Ejecutivo estatal y a los 84 municipios del estado, para que omitan solicitar a los ciudadanos actas de nacimiento recientes en los trámites que éstos realizan, siempre y cuando tales actas sean legibles.

Los legisladores avalaron solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en el ámbito de su competencia gire instrucciones a las secretarías y dependencias a su cargo para que, con fundamento en el Artículo 397 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, se omita solicitar a las y los ciudadanos, actas de nacimiento recientes para los trámites que éstos realizan, siempre y cuando las actas presentadas sean legibles, no sufran modificaciones que destruyan o alteren su contenido o hayan sufrido alguna modificación por autoridad judicial y/o administrativa.

El acuerdo económico aprobado señala que ha sido objeto de una práctica muy común que, en algunas instituciones, dependencias u organismos públicos o privados, soliciten sin fundamento legal, actas o copias certificadas con una determinada temporalidad de expedición, cuestión que crea incertidumbre a entre los ciudadanos y sus familias.

Lo anterior, porque las actas de nacimiento que exhibían los ciudadanos, al parecer, no estaban dentro de los estándares que manejaban los titulares que las requerían, lo que les obligaba a recurrir a las oficinas del Registro Familiar para solicitar actas actualizadas, generando un gasto que no estaba contemplado por los ciudadanos hidalguenses.



LXIV LEGISLATURA

Es de relevancia citar que las reformas al Sistema Penal Mexicano, devienen de toda la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, que incluyo una serie de reformas constitucionales y a leyes secundarias, así como la transformación de instituciones y formas de aplicación de la norma, no sin dejar de citar que también tuvieron impacto las relativas a los derechos humanos de las personas.

En ese sentido, para apoyar a la economía de los ciudadanos y de sus familias del Estado, el pasado 6 de noviembre de 2018, el Diputado promovente presentó una reforma al Artículo 397 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, misma que fue aprobada y posteriormente publicada el día 31 de diciembre de 2018 en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

Lo anterior, con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica para que dichos documentos sirvan para probar ante cualquier institución, dependencia y organismo público, el estado familiar de cada persona, sin importar el momento en el que fueron expedidos.

Por ello, se busca terminar con esta práctica mal aplicada y mal fundamentada de solicitar cada determinado tiempo, nuevas actas de nacimiento y copias certificadas para realizar trámites, para verificar el estado familiar de cada persona y de su familia.

00000

